

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 3 de abril de 2024, venció el término que tenía la sociedad demandada para contestar la demanda. En tiempo oportuno acercó escrito a través de apoderado judicial.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00308

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandada a la abogada OLGA LUCIA ALARCÓN PATIÑO, quien obra como representante legal de la sociedad ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f06dc56dfe0d02031132bf30e0aafa9301fcc3e91c2ac95f40f4e49b996ec0a**

Documento generado en 09/04/2024 10:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>